

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2020/4755** *Aprobación inicial Presupuesto General Diputación Provincial de Jaén 2021.*

#### Anuncio

En el Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Jaén y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 2021 integrado por el Excm. Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, integrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, como son el Consorcio de Aguas el Rumberal, Consorcio de Aguas La Loma, Consorcio de Aguas el Condado, Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, Consorcio de Aguas Sierra de Segura, Consorcio R.S.U. Guadiel (Prorrogado de 2020), Consorcio R.S.U. Guadalquivir (Prorrogado de 2020), Consorcio R.S.U. La Loma (Prorrogado de 2020), Consorcio R.S.U. Sierra de Cazorla (Prorrogado de 2020), Consorcio R.S.U. Jaén Sierra Sur (Prorrogado de 2020), Consorcio R.S.U. Condado, Segura y Las Villas (Prorrogado de 2020), Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite, Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincia y Fundación Legado Literario Miguel Hernández y la sociedad mercantil Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A. (AGENER S.A.) (pendiente de liquidación), aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

Jaén, a 26 de noviembre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.